



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N°089-2018-CR/GRL*

Huacho, 14 de mayo del 2018

**VISTO:** La Carta N°189-2018-GRL/SG, suscrita por el Sr. Denis Luis Solórzano Porles, Secretario General del Gobierno Regional de Lima, mediante el cual adjunta el Oficio N°222-2018/DP/OD LIMA NORTE, suscrita por la Sra. Estela Lozano Reyes, Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Lima Norte, de la Defensoría del Pueblo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 004-2017-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Denis Luis Solórzano Porles, Secretario General del Gobierno Regional de Lima, mediante el cual adjunta el Oficio N°222-2018/DP/OD LIMA NORTE, suscrita por



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2018-CR/GRL

la Sra. Estela Lozano Reyes, Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Lima Norte, de la Defensoría del Pueblo, quien solicita aprobar una Ordenanza Regional que "Declare de interés de la región la prevención, atención y protección de las personas frente al hostigamiento sexual laboral";

Que, en el marco de la lucha contra el hostigamiento sexual en el ámbito laboral, la Defensoría del Pueblo ha emitido el Informe de Adjuntía N°007-2018-DP/ADM, "Aproximación a la problemática del hostigamiento sexual laboral contra mujeres. supervisión a Ministerios y Gobiernos Regionales", cuyo objetivo es contar con una primera aproximación a esta problemática y conocer como se viene abordando la misma desde los Gobiernos Regionales y Ministerios;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 14 de mayo de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

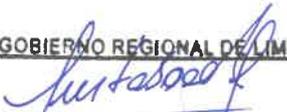
**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** la Carta N°189-2018-GRL/SG, suscrita por el Sr. Denis Luis Solórzano Porles, Secretario General del Gobierno Regional de Lima, mediante el cual adjunta el Oficio N°222-2018/DP/OD LIMA NORTE, suscrita por la Sra. Estela Lozano Reyes, Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Lima Norte, de la Defensoría del Pueblo, quien solicita aprobar una Ordenanza Regional que declare de interés de la región la prevención, atención y protección de las personas frente al hostigamiento sexual laboral; a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
JORGE MARTÍN TABOADA SAMANAMUD  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL